



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 997-2026-CG/GRHC-SVC**

**VISITA DE CONTROL**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA**  
**PUERTO INCA- HUÁNUCO**

**“ACCIONES DE GESTIÓN ANTE RIESGOS DE DESASTRE  
EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 4 AL 6 DE MARZO DE 2026**

**TOMO I DE I**

**HUÁNUCO, 11 DE MARZO DE 2026**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 997-2026-CG/GRHC-SVC**

**“ACCIONES DE GESTIÓN ANTE RIESGOS DE DESASTRE EN LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE PUERTO INCA”**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. CONCLUSIÓN	14
IX. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICES	15



Firmado digitalmente por  
DAZA BRONCANO Isabel Candy  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:29:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:35:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:41:03 -05:00

## INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 997-2026-CG/GRHC-SVC

### **“ACCIONES DE GESTIÓN ANTE RIESGOS DE DESASTRE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Huánuco mediante oficio n.° 000621-2026-CG/GRHC de 3 de marzo de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L465-2026-031, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la Municipalidad Provincial de Puerto Inca como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia.

##### **2.2 Objetivos específicos**

1. Verificar el presupuesto asignado al programa presupuestal “0068 Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”.
2. Determinar si la entidad viene adoptando las medidas y acciones que correspondan ante las intensas precipitaciones pluviales en las zonas de alto riesgo.
3. Verificar la disponibilidad y distribución de bienes de ayuda humanitaria en el almacén de Gestión de Riesgos de Desastres de la entidad.

#### **III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló a las acciones de gestión del riesgo de desastres, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Huánuco y que ha sido ejecutada del 4 al 6 de marzo de 2026, en el distrito de Puerto Inca, provincia de Puerto Inca, región de Huánuco.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD**

El Perú tiene un territorio susceptible de sufrir impactos y/o amenazas de peligros como sismos, actividad volcánica, tsunamis, fenómeno del niño, lluvias intensas, inundaciones, friaje, bajas temperaturas, movimiento de masas, entre otros, los mismos que se relacionan a la ubicación y características geográficas del país. El desastre es un conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias, pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana.

Según la Ley n.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de desastres - SINAGERD, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas



Firmado digitalmente por  
DAZA BRONCANO Isabel Candy  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:29:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:35:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:41:03 -05:00

nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

El artículo 9° de la Ley n.° 29664, establece que el SINAGERD se encuentra compuesto por la Presidencia del Consejo de ministros, en calidad de ente rector, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, los gobiernos regionales y gobiernos locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN y las entidades públicas. En esa línea, entre las principales funciones de los gobiernos locales en materia de gestión de riesgos de desastres, se tienen a las siguientes:

“(…)

14.1. Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

14.2. Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

14.3. Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

14.4. Los gobiernos regionales y gobiernos locales aseguran la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus procesos.

14.5. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva.

14.6 Los gobiernos regionales y gobiernos locales que generan información técnica y científica sobre peligros, vulnerabilidad y riesgo están obligados a integrar sus datos en el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, según la normativa del ente rector. La información generada es de acceso gratuito para las entidades públicas.”

La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad; así como, la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

El SINAGERD está compuesto por:

- a) El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- b) La Presidencia del Consejo de Ministros, que asume la función de ente rector.
- c) El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).
- d) El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).
- e) **Los gobiernos regionales y gobiernos locales.**
- f) El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- g) Las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil.



Firmado digitalmente por  
DAZA BRONCANO Isabel Candy  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:29:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:35:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:41:03 -05:00

Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de **Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción**, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a las “*Acciones de gestión ante riesgos de desastre en la Municipalidad Provincial de Puerto Inca*” se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, las cuales se exponen a continuación:

### 1. ALMACÉN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA, NO CUENTA CON INVENTARIO ACTUALIZADO DE BIENES EN STOCK NI CON CONDICIONES ADECUADAS DE CONSERVACIÓN Y MANEJO, HECHO QUE PONE EN RIESGO EL CONTROL PARA LA COBERTURA OPORTUNA DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DAMNIFICADA O AFECTADA POR UNA EMERGENCIA O DESASTRE.

El 3 de marzo de 2026, la comisión de control realizó una inspección al almacén de bienes de ayuda humanitaria, a cargo de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, contando con el apoyo del Técnico en Gestión de Riesgos y Desastres, quien facilitó el acceso a las instalaciones y brindó información sobre el manejo de los bienes almacenados, lo cual quedó registrado en el Acta de Visita de Control n.º 01-2026-CG/OCI-MPPI, notándose:

#### Ausencia de registros de control de inventario

Durante la visita guiada, en compañía del responsable del área de Gestión del Riesgo de Desastres se advierte que no cuenta con inventario actualizado ni registros de control tipo kardex que permitan conocer el ingreso, salida y saldo de los bienes de ayuda humanitaria almacenados, ni la relación actualizada de bienes de ayuda humanitaria disponibles, limitando el control adecuado de los materiales acumulados.

#### Imágenes n.ºs 1 y 2



Fuente: Acta de Visita de Control n.º 01-2026-CG/OCI-MPPI de 3 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por  
DAZA BRONCANO Isabel Candy  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:29:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:35:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:41:03 -05:00

Esta situación contraviene el artículo 4.2 de la Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles<sup>1</sup>, la cual señala:

*“4.2 Definiciones (...)*

*20. Registro de control visible: Es el medio físico o electrónico que tiene por finalidad controlar el movimiento y saldo de unidades físicas de cada bien mueble en el almacén.”*

Asimismo, a pocos metros del área donde se almacenan los bienes de ayuda humanitaria se vienen realizando trabajos de demolición de una parte de la infraestructura del almacén, generando polvo y con ello riesgos de contaminación.

### Imágenes n.ºs 2 y 3



Fuente: Acta de Visita de Control n.º 01-2026-CG/OCI-MPPI de 3 de marzo de 2026.

- **Inadecuadas condiciones de almacenamiento de los bienes**

En similar forma se advierte la existencia de alimentos como arroz, azúcar y otros insumos, colocados directamente sobre el piso, sin el uso de tarimas, pallets u otros mecanismos que permitan aislarlos de la humedad o contaminación.

### Imagen n.º 4



Fuente: Acta de Visita de Control n.º 01-2026-CG/OCI-MPPI de 3 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por  
DAZA BRONCANO Isabel Candy  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:29:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:35:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:41:03 -05:00

<sup>1</sup> Aprobado mediante Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01, publicado en el Diario El Peruano el 28 de julio de 2021.

- **Deficiente estado de conservación y control de vigencia de bienes alimenticios**

Dos costales de frejol chiclayito se encuentran picados o con presencia de gorgojos, lo cual podría comprometer su uso como ayuda humanitaria en situaciones de emergencia.

**Imágenes n.ºs 5 y 6**



Fuente: Acta de Visita de Control n.º 01-2026-CG/OCI-MPPI de 3 de marzo de 2026.

Asimismo, existen bienes alimenticios, como leche evaporada, cuya fecha de vencimiento es el 25 de abril de 2026, encontrándose próximos a caducar, lo que evidencia la necesidad de adoptar acciones oportunas para su distribución o reposición.

**Imágenes n.ºs 7 y 8**



Fuente: Acta de Visita de Control n.º 01-2026-CG/OCI-MPPI de 3 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por  
DAZA BRONCANO Isabel Candy  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:29:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:35:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:41:03 -05:00

- **Desorganización y mezcla de bienes de distinta naturaleza**

Existen insumos alimenticios mezclados con bienes no alimenticios, tales como herramientas (carretillas) y materiales diversos (cartones), evidenciándose falta de clasificación y organización en el almacenamiento de los bienes.

Asimismo, los bienes se encuentran amontonados, con presencia de polvo y sin adecuada ventilación, lo cual podría afectar la conservación e inocuidad de los alimentos destinados a la atención de emergencias.

**Imágenes n.ºs 9, 10, 11 y 12**



Fuente: Acta de Visita de Control n.º 01-2026-CG/OCI-MPPI de 3 de marzo de 2026.

Esta situación contraviene lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual señala lo siguiente:

“(…)

**Artículo 18.- Almacenamiento**

**18.1 El almacenamiento de bienes muebles exige contar con un espacio físico que cumpla con las condiciones óptimas que permitan la adecuada conservación de los bienes.**

“(…)”



Firmado digitalmente por  
DAZA BRONCANO Isabel Candy  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:29:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:35:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:41:03 -05:00

El hecho descrito contraviene la normativa siguiente:

- Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre de 2018 y modificatorias.

*“Artículo 21.- Almacenamiento de Bienes Muebles El Almacenamiento de Bienes Muebles comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a la recepción, verificación y control de calidad, internamiento y registro, ubicación de bienes, preservación, custodia y control de stocks.”*

- Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante decreto supremo n.º 217-2019-EF, publicado en el Diario El Peruano el 15 de julio de 2019 y modificatorias.

*“Artículo 18.- Almacenamiento*

*18.1 El Almacenamiento de bienes muebles exige contar con un espacio físico que cumpla con las condiciones óptimas que permitan la conservación adecuada de los bienes muebles.*

*(...)*

*18.4 El Almacenamiento de bienes muebles comprende las siguientes fases, que se desarrollan de acuerdo a las buenas prácticas que a cada una de ellas corresponda:*

*(...)*

*5. Custodia: Comprende el conjunto de actividades que se realiza con la finalidad de que los bienes muebles almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas conforme fueron entregados, garantizando el mantenimiento de sus condiciones y características durante el almacenamiento.”*

- Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01, publicado en el Diario El Peruano el 28 de julio de 2021.

*“4.2. Definiciones. Para la aplicación de la Directiva, se tiene en cuenta las siguientes definiciones:*

*(...)*

*20. Registro de control visible Es el medio físico o electrónico que tiene por finalidad controlar el movimiento y saldo de unidades físicas de cada bien mueble en el almacén.*

*Artículo 8.- Del almacén*

*8.1. Para la operatividad del almacén se debe contar con los recursos humanos, infraestructura y equipamiento, incluyendo las herramientas de gestión, que permitan desarrollar las actividades de almacenamiento y distribución. Para dicho efecto, se puede contar con uno o más almacenes, de acuerdo a la necesidad.*

*(...)*

*Artículo 33.- De la custodia*

*Esta fase comprende las actividades vinculadas a la protección de los bienes muebles almacenados, respecto de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, entre otros, así como, de otros agentes externos que afecten la integridad de los mismos, a fin que conserven las características físicas y numéricas con las que fueron recibidos, garantizando el mantenimiento de las mismas durante su permanencia en el almacén.*

*(...)”*

Los hechos descritos afectan la adecuada conservación y control de los bienes de ayuda humanitaria, así como la capacidad de respuesta oportuna de la entidad ante la ocurrencia de emergencias o desastres naturales, en perjuicio de la población damnificada o afectada.



Firmado digitalmente por  
DAZA BRONCANO Isabel Candy  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:29:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:35:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:41:03 -05:00

**2. LA ENTIDAD NO EJECUTA GASTOS ASOCIADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES, SITUACIÓN QUE LIMITARÍA LA CAPACIDAD DE RESPUESTA OPORTUNA DE LA ENTIDAD ANTE UNA EMERGENCIA O DESASTRE.**

Cabe precisar que, mediante el Decreto de Urgencia n.° 024-2010, de 31 de marzo de 2010, se creó el Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres. En ese marco, el Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres constituye un instrumento de la estrategia de gestión financiera vinculada a la gestión del riesgo de desastres, orientado a realizar intervenciones articuladas entre las entidades de los tres niveles de gobierno, con el objetivo de proteger a la población frente a peligros naturales como sismos, Fenómeno El Niño, lluvias intensas, inundaciones, bajas temperaturas, entre otros.

En ese contexto, resulta fundamental que los recursos asignados a dicho programa se gestionen con eficiencia, eficacia, economía y calidad, a fin de garantizar la ejecución de acciones, actividades y proyectos vinculados a la gestión del riesgo de desastres con enfoque territorial, siendo responsabilidad de las entidades públicas asegurar su adecuada ejecución en beneficio de la población.

En atención a ello, el Órgano de Control Institucional revisó la información registrada al 4 de marzo de 2026 en la base de datos pública del portal Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente a la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, verificándose que el Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres cuenta con un Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de S/ 321 335 y un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 306 009, conforme se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.° 13**  
**Presupuesto ejecutado del Programa Presupuestal 0068 “Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastre” al 5 de marzo de 2026**

Proyecto	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
3000001: ACCIONES COMUNES	78,955	63,609	46,954	5,888	5,888	5,888	5,888	9.3
3000734: CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	190,000	190,000	0	0	0	0	0	0.0
3000735: DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS	42,000	42,000	13,888	0	0	0	0	0.0
3000736: EDIFICACIONES SEGURAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES	10,400	10,400	1,455	0	0	0	0	0.0

**Notas:**  
Los montos están en Soles.  
La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.  
A partir del 2022 se comienza a incluir información de los Colegios Locales. Ver más detalles.  
A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional, y el subprograma por el de grupo funcional.  
La información se actualiza diariamente. Última actualización: 04 de marzo de 2026.  
Sobre la información presentada | Estadísticas de uso

**Fuente:** Consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.



Firmado digitalmente por  
DAZA BRONCANO Isabel Candy  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:29:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:35:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:41:03 -05:00

Sin embargo, al 4 de marzo de 2026, la administración municipal ha ejecutado únicamente S/ 5 888.00, lo que representa aproximadamente 1.49 % del PIM del citado programa presupuestal; asimismo, la Entidad no ha ejecutado presupuesto en los siguientes productos del Programa Presupuestal 0068:

**Cuadro n.º 1**  
**Productos programados en el PP 0068 de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca**

Producto	Definición operacional	Presupuesto Designado	Presupuesto ejecutado
3000734: Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	El producto consiste en implementar la capacidad instalada prevista para actuar en casos de emergencia y desastres, que permita con instalaciones y recursos de fácil desplazamiento para la articulación y organización para la respuesta frente a emergencias y desastres, los bienes y/o servicios específicos que están comprendidos en la actividad son las brigadas para la atención de la emergencia vinculados a la gestión reactiva, el desarrollo de centros de operaciones de emergencias, espacios de monitoreo para la colección y procesamiento de la información de emergencias y desastres para una oportuna toma de decisiones.	S/190, 000.00	S/0.00
3000735: Desarrollo de medidas de intervención para la protección física frente a peligros	El producto consiste en garantizar la protección frente a peligros naturales a la población urbana y rural, infraestructura, actividades agrarias, fauna silvestre y ecosistemas. Las intervenciones, se enmarcan en la entrega de bienes y servicios, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>● delimitación y monumentación de faja marginal</li> <li>● medidas de control estructural y no estructural en lagunas de origen glaciar.</li> <li>● identificación de puntos críticos</li> <li>● mantenimiento de cauces de ríos y quebradas.</li> <li>● mantenimiento de infraestructura vial, saneamiento e hidráulica.</li> <li>● implementación de medidas para el tratamiento de cabecera de cuenca.</li> <li>● implementación de técnicas agropecuarias para proteger cultivos, población ganadera y de fauna silvestre.</li> </ul>	S/42,000.00	S/0.00
3000736: Edificaciones seguras ante el riesgo de desastres	Consiste en intervenciones específicas en viviendas en riesgo mitigable en el marco de la planificación del territorio con enfoque de gestión del riesgo desastres y la adopción de estándares de construcción en el marco de la normatividad nacional o actualización en base a investigación para incorporar condiciones seguras de habitabilidad en edificaciones con fines de vivienda frente a peligros en los ámbitos urbano y rural, así como en inspecciones a locales donde se realice una actividad económica.	S/10, 400.00	S/0.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 242,400</b>	<b>S/ 0.00</b>

Fuente: Programa Presupuestal 0068 para el 2025 y Consulta Amigable del MEF.

En ese sentido, las medidas o acciones que disponga la Entidad respecto de la ejecución presupuestal deben orientarse al logro de resultados en favor de la población, bajo criterios de eficiencia, efectividad y oportunidad en la prestación de los servicios públicos, siendo el Titular de la Entidad responsable de la gestión presupuestaria, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

El hecho descrito contraviene la normativa siguiente:

- **Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) de 8 de febrero de 2011, publicado el 19 de febrero de 2011.**

*"Artículo 14. Gobiernos regionales y gobiernos locales  
 (...)*

*14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos*



Firmado digitalmente por  
 DAZA BRONCANO Isabel Candy  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-03-2026 18:29:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA ESPIRITU Diomedes  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-03-2026 18:35:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESTRELLA GIL Miguel  
 Alexander FAU 20131378972  
 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-03-2026 18:41:03 -05:00

*ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son bs principales ejecutores de las acciones de gestión de riesgos de desastres".*

- **Ley n.º 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, publicado 4 de diciembre de 2025.**

*"Artículo 51. Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para atención del peligro inminente y de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria I*

*51.1 Se autoriza, durante el Año Fiscal 2026, a las entidades del Gobierno Nacional. los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, en el rubro Fondo de Compensación Regional (FONCOR), en los rubros Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), e Impuestos Municipales, y Recursos Directamente Recaudados, así como para incorporar los saldos de balance provenientes del canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, FONCOR, FONCOMUN e Impuestos Municipales, a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM, y que cuenten con declaratoria de estado de emergencia vigente por desastre o peligro inminente por la autoridad competente.*

*Dichas modificaciones presupuestarias financian la Actividad "5006144. Atención de Actividades de Emergencia" del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastre.*

*(...)*

*51.5 Es responsabilidad del titular de la entidad la ejecución de las actividades en el marco del numeral 51.1 del presente artículo. Dichas actividades se deben ejecutar tomando en cuenta la información recogida en todas las etapas de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) o Ficha de peligro inminente, según corresponda, y debe estar registrada en el SINP.*

- **Decreto Legislativo n. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

*"Artículo 2.- Principios*

*(...)*

*6. Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, económica, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.*

*(...)*

*Artículo 7. Titular de la Entidad*

*7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria*

*(...)*

*7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:*

*1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes del Presupuesto Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.*



Firmado digitalmente por  
DAZA BRONCANO Isabel Candy  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:29:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:35:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:41:03 -05:00

2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.”

El hecho descrito podría limitar la capacidad de respuesta oportuna de la Entidad ante la ocurrencia de emergencias o desastres, afectando la implementación de acciones destinadas a la reducción de la vulnerabilidad y a la atención inmediata de la población afectada.

### 3. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA NO CUENTA CON EL PLAN DE GESTIÓN REACTIVA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS O DESASTRES, HECHO QUE LIMITA LA PLANIFICACIÓN Y RESPUESTA OPORTUNA ANTE UNA EMERGENCIA O DESASTRE.

Durante la visita de control realizada el 3 de marzo de 2026, mediante el Acta de Visita de Control N.º 01-2026-CG/OCI-MPPI, se solicitó información al Técnico en Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca respecto a los instrumentos de planificación vinculados a la gestión del riesgo de desastres, lo cual indicó que la entidad no cuenta con el Plan de Gestión Reactiva, precisando que dicho instrumento no se encuentra en proceso de elaboración ni se ha gestionado requerimiento alguno para su elaboración o aprobación, (tal como se visualiza lo transcrito en el acta en la siguiente imagen):

Imagen n.º 14  
Acta de Visita de Control N.º 01-2026-CG/OCI-MPPI, realizada el 3 de marzo de 2026



En ese sentido, el hecho de que la entidad no cuente con instrumentos de planificación orientados a la gestión reactiva ante emergencias o desastres limita la adecuada organización, coordinación y ejecución de acciones destinadas a la atención oportuna de la población afectada.

El hecho descrito contraviene la normativa siguiente:

- Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) de 8 de febrero de 2011, publicado el 19 de febrero de 2011.

*"Artículo 14. Gobiernos regionales y gobiernos locales*

*14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.*

*14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son bs principales ejecutores de las acciones de gestión de riesgos de desastres*

*14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable."*



Firmado digitalmente por  
DAZA BRONCANO Isabel Candy  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:29:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:35:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:41:03 -05:00

La situación descrita podría limitar la capacidad de planificación, organización y respuesta de la entidad frente a la ocurrencia de emergencias o desastres, afectando la atención oportuna de la población damnificada o afectada.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a las acciones de gestión ante riesgos de desastre se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control simultáneo en la modalidad de Visita de Control no se emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a las acciones de gestión ante riesgos de desastre se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a las acciones de gestión ante riesgos de desastre, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huánuco, 11 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por ESPINOZA  
ESPIRITU Diomedes FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11-03-2026 18:34:38 -05:00

---


**Diomedes Espinoza Espiritu**  
Supervisor



Firmado digitalmente por DAZA  
BRONGANO Isabel Candy FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11-03-2026 18:29:41 -05:00

---

**Isabel Candy Daza Broncano**  
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por ESTRELLA  
GIL Miguel Alexander FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11-03-2026 18:41:25 -05:00

---

**Miguel Alexander Estrella Gil**  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Control de Huánuco  
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. ALMACÉN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA, NO CUENTA CON INVENTARIO ACTUALIZADO DE BIENES EN STOCK NI CON CONDICIONES ADECUADAS DE CONSERVACIÓN Y MANEJO, HECHO QUE PONE EN RIESGO EL CONTROL PARA LA COBERTURA OPORTUNA DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DAMNIFICADA O AFECTADA POR UNA EMERGENCIA O DESASTRE.

N°	Documento
1	Acta de Visita de Control n.° 01-2026-CG/OCI-MPPI, de 3 de marzo de 2026.

2. LA ENTIDAD NO EJECUTA GASTOS ASOCIADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES, SITUACIÓN QUE LIMITARÍA LA CAPACIDAD DE RESPUESTA OPORTUNA DE LA ENTIDAD ANTE UNA EMERGENCIA O DESASTRE.

N°	Documento
1	Consulta de ejecución del gasto del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastre" en Consulta Amigable, del 5 de marzo de 2026.
2	Acta de Visita de Control n.° 01-2026-CG/OCI-MPPI, de 3 de marzo de 2026.

3. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA NO CUENTA CON EL PLAN DE GESTIÓN REACTIVA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS O DESASTRES, HECHO QUE LIMITA LA PLANIFICACIÓN Y RESPUESTA OPORTUNA ANTE UNA EMERGENCIA O DESASTRE.

N°	Documento
1	Acta de Visita de Control n.° 01-2026-CG/OCI-MPPI, de 3 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por  
DAZA BRONCANO Isabel Candy  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:30:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA ESPIRITU Diomedes  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:35:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2026 18:41:03 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Huanuco, 11 de Marzo de 2026

## **OFICIO N° 000684-2026-CG/GRHC**

Señor(a):

**Carlos Antonio Cruzado Navarro**

Alcalde

**Municipalidad Provincial de Puerto Inca**

Av. Sánchez Cerro Mz. 34 Lt. 7 (Esquina Con El Jr. Vulcano)

**Huanuco/Puerto Inca/Puerto Inca**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 997-2026-CG/GRHC-SVC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las "acciones de gestión ante riesgos de desastre en la Municipalidad Provincial de Puerto Inca", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 997-2026-CG/GRHC-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Miguel Alexander Estrella Gil**  
Gerente Regional de Control de Huánuco  
Contraloría General de la República

(MEG/jms)

Nro. Emisión: 02434 (L465 - 2026) Elab:(U16559 - L465)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000029-2026-CG/GRHC

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000684-2026-CG/GRHC

**EMISOR** : MIGUEL ALEXANDER ESTRELLA GIL - GERENTE REGIONAL DE CONTROL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : CARLOS ANTONIO CRUZADO NAVARRO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20189307226

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 21

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las "acciones de gestión ante riesgos de desastre en la Municipalidad Provincial de Puerto Inca", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 997-2026-CG/GRHC-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME\_GESTION\_DE\_RIESGO\_MPPI\_2026
2. OFICIO-000684-2026-GRHC
3. ACTA DE VISITA DE CONTROL[F]





## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000684-2026-CG/GRHC

**EMISOR** : MIGUEL ALEXANDER ESTRELLA GIL - GERENTE REGIONAL DE CONTROL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : CARLOS ANTONIO CRUZADO NAVARRO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA

---

### Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las "acciones de gestión ante riesgos de desastre en la Municipalidad Provincial de Puerto Inca", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 997-2026-CG/GRHC-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20189307226**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000029-2026-CG/GRHC
2. INFORME\_GESTION\_DE\_RIESGO\_MPPI\_2026
3. OFICIO-000684-2026-GRHC
4. ACTA DE VISITA DE CONTROL[F]

**NOTIFICADOR** : ISABEL CANDY DAZA BRONCANO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

